

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

GESTIÓN 2023 – 2026

¡Unidos construyendo nuestro Desarrollo!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDK-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

En el centro poblado de Kepashiato, en la unidad de Abastecimiento, ubicada en el 1er piso del palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, a los 28 días de marzo del año 2025, siendo las 12:40 horas, se reunieron los integrantes del COMITE DE SELECCIÓN, designado mediante Formato 04: N° 02-2025-GM-MDK/LC, Presidente Titular: ING. NANCY JUANA ASCONA SULCA, Primer Miembro Titular: ING. RONNE JAVIER CHIRINOS BRAVO, Segundo Miembro Titular: LIC. MAURICE TABOADA DEL PINO, del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDK-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION, CUSCO (SEC. FUNC. 0057); procede con la apertura de ofertas electrónicas. admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro:

PRIMERO: REGISTRO DE PARTICIPANTES INSCRITOS.

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, el COMITÉ DE SELECCION da cuenta con el registro de participantes vía electrónica. Teniendo el siguiente resultado.

Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción	Estado
1	Proveedor con RUC	10410298746	LUNA MAHANI MARIBEL	17/03/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20527590648	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/03/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20527788461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	17/03/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20601801371	AGROINDUSTRIA LEGASA S.A.C.	18/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20602772729	POTREROO S.A.C.	21/03/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20603855257	COMERCIALIZADORA VALLE SAGRADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMERCIALIZADORA VALLE SAGRADO S.A.C.	18/03/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20604470588	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/03/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20605886622	INVERSIONES DIALCA S.A.C.	17/03/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20610518833	ALIMENTOS MOLCUSCO S.A.C.	19/03/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20613207946	GRUPO AREQUIPA J & Z E.I.R.L.	17/03/2025	Válido

10 registros encontrados mostrando 10 registros de 1 a 10 Pagina 1 de 1

SEGUNDO: PRESENTACION DE OFERTAS.

Luego de haberse verificado el registro de participantes, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección informa que, según el reporte de la plataforma del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, fue un solo postor:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción	Hora de inscripción	RUC/Código
1	20527590648	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/03/2025	16:31:17	20527590648

1 registros encontrados mostrando 1 registros de 1 a 1 Pagina 1 de 1

TERCERO: APERTURA DE OFERTAS.

Acto seguido el Comité de Selección da inicio a la apertura de la oferta presentada electrónicamente y procede a la verificación y cumplimiento de la documentación de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

GESTIÓN 2023 – 2026

¡Unidos construyendo nuestro Desarrollo!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

presentación obligatoria - documentos para la admisión de la oferta, solicitada en el 2.2.1.1 de las bases integradas. Obteniendo el siguiente cuadro como resultado:

POSTOR	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA- Documentos para la admisión de la oferta.	PRESENTO
 INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO S.R.Ltda. 20527590648 	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	SI
	c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI
	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
	g) Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta oficial o no oficial vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, a la fecha de presentación de ofertas) correspondiente a la línea de producción del producto ofertado, emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL. (LECHE).	SI
	h) Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta de carácter oficial o no oficial vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, a la fecha de presentación de ofertas) correspondiente a la línea de producción del producto ofertado, emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL. Se debe acreditar que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución). Importante La Entidad competente que certifica, debe incluir el flujograma del proceso de producción, describiendo cada una de sus fases u operaciones unitarias, conforme a lo previsto en la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA. La certificación debe corresponder a la línea de producto ofertado y debe tomar como documento normativo para la certificación la Resolución Ministerial N° 451- 2006-MINSA, D.S. 007-98-SA y su modificatoria DS. 004-2014/MINSA. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23 al 30 ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore producto a base de cereales destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores. Así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero y debe reunir las mismas condiciones solicitadas al fabricante; referidas a vigencia y marco normativo. (HARINA y HOJUELA).	SI
	i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las	NA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

GESTIÓN 2023 - 2026

Unidos construyendo nuestro Desarrollo!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	
j) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI
ESTADO DE ADMISIÓN	ADMITIDA

CUARTO: APERTURA DE OFERTAS.

Seguidamente de acuerdo al Artículo 50° y 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección evalúa las ofertas admitidas, con el objeto de determinar el puntaje. El mismo que es solicitada en el CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION de las bases Integradas, con el siguiente resultado:

ITEM PAQUETE	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
PRODUCTO 1: LECHE EVAPORADA ENTERA X 400g. A MAS. PRODUCTO 2: HARINA EXTRUIDA AZUCARADA DE QUINUA KIWICHA CAÑIHUA MACA AJONJOLI AVENA Y CHIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. PRODUCTO 3: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA CEBADA Y HARINA PRECOCIDA DE AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	A. PRECIO según anexo 6.	(58) puntos	58
	B. VALORES NUTRICIONALES	(18) puntos	15
	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	(9) puntos	7.5
	D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	(9) puntos	9
	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	(6) puntos	0
SUBTOTAL			89.5
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).			4.475
TOTAL			93.975

QUINTO: REQUISITOS DE CALIFICACION.

Seguidamente de acuerdo al Artículo 49, así como, el Art 75.1 y Art. 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Comité de Selección evalúa los requisitos de calificación, de los postores que han sido declarados como admitidos. El mismo que es solicitada en el numeral 3.2 requisitos de calificación de las bases Integradas, con el siguiente resultado:

ITEM PAQUETE:

PRODUCTO 1: LECHE EVAPORADA ENTERA X 400g. A MAS.

PRODUCTO 2: HARINA EXTRUIDA AZUCARADA DE QUINUA KIWICHA CAÑIHUA MACA AJONJOLI AVENA Y CHIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

PRODUCTO 3: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA CEBADA Y HARINA PRECOCIDA DE AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

POSTOR	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO S.R.Ltda. 20527590648
--------	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

GESTIÓN 2023 – 2026

¡Unidos construyendo nuestro Desarrollo!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
ESTADO	CALIFICA

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Luego de la verificación de los documentos de presentación obligatoria, la evaluación y verificación de los requisitos de calificación y habiendo cumplido el postor con todas las exigencias de las bases integradas, el Comité de Selección, otorga la buena pro por unanimidad a los postores: **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO S.R.Ltda.** con RUC **20527590648**, para el ITEM PAQUETE:

PRODUCTO 1: LECHE EVAPORADA ENTERA X 400g. A MAS.

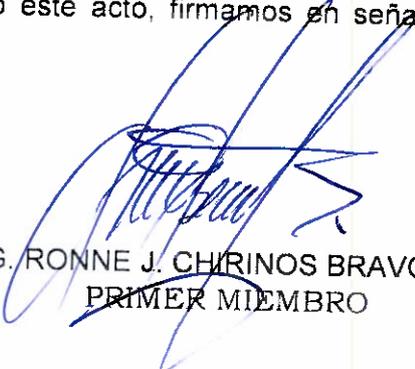
PRODUCTO 2: HARINA EXTRUIDA AZUCARADA DE QUINUA KIWICHA CAÑIHUA MACA AJONJOLI AVENA Y CHIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

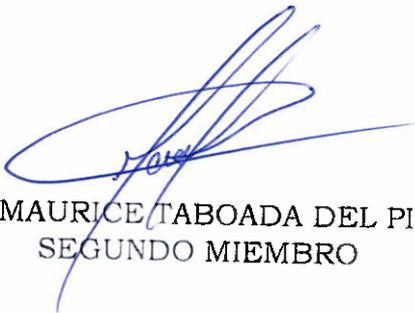
PRODUCTO 3: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA CEBADA Y HARINA PRECOCIDA DE AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Por el monto de **S/. 253,136.68 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS con 68/100 soles).**

No habiendo ninguna observación por parte del Comité de Selección, **siendo las 17:00 horas del día 28 de marzo del 2025**, dándose por concluido este acto, firmamos en señal de conformidad.


ING. NANCY JUANA ASCONA SULCA
PRESIDENTE DEL COMITE


ING. RONNE J. CHRINOS BRAVO
PRIMER MIEMBRO


Lic. MAURICE TABOADA DEL PINO
SEGUNDO MIEMBRO